



RESOLUCION EXENTA No. 435-

MAT.: Dispone Izamiento del Pabellón Nacional a media asta.

PUERTO NATALES., 26 Ago 2011'

VISTOS :

1. Los artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. La ley 18.575 de 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La facultad que confiere a los gobernadores la disposición del Artículo 4 letra f) de la ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4.
4. El artículo 2 del Decreto supremo N° 1534 de 1967, de Interior, sobre izamiento del Emblema Nacional;
5. Decreto N° 2891 de fecha 07.08.2008, del Ministerio del Interior;
6. El Decreto Exento No. 3701 de fecha 24 de Agosto de 2011, del Ministerio del Interior.

RESUELVO :

1. **DISPONESE** el izamiento del Pabellón Nacional a media asta en la Provincia de Última Esperanza por declararse Duelo Nacional durante el día 26 de Agosto de 2011, con motivo del fallecimiento del destacado cineasta chileno don **RAUL RUIZ PINO**.
2. El izamiento del Pabellón Nacional será de carácter obligatorio en los Servicios Públicos y voluntario en residencias particulares.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE CUMPLIMIENTO

FDO.) MAX SALAS ILLANES, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA; PATRICIA CARREÑO AGURTO ASESORA JURIDICA GOBERNACION PROVINCIAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.,



PATRICIA CARREÑO AGURTO
Asesora Jurídica

MISL/PCA/erm.-
DISTRIBUCION :

Intendencia Regional
Corporación Municipal Natales
Servicios Públicos